

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. José M<sup>a</sup> Flores García D<sup>a</sup> Cayetana González Peña</p> <p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez</p> <p><u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veintiuno de septiembre del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte de Alcalde D. Juan José Martín López al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. CONTRATACIÓN:** No hay asuntos en este punto del orden del día.

**3. PRECIOS PÚBLICOS:**

**3.1. MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO SERVICIO LUDOTECA.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1 letra c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Modificar el precio público para el servicio de LUDOTECA, aprobado el 7 de septiembre del año en curso, por la Junta Local de Gobierno, al no haberse tenido en cuenta circunstancias excepcionales como la asistencia de dos o más niños de una familia o ser titular de familia numerosa:

### 1.- PRECIO PÚBLICO SERVICIO LUDOTECA.

<u>ESCALA</u>	<u>EMPADRONADOS</u>	<u>NO EMPADRONADOS</u>
1 niño inscrito	30€/niño/trimestre	60€/niño/trimestre
2 niños inscritos	25€/niño/trimestre	50€/niño/trimestre
Familia numerosa con título en vigor	20€/niño/trimestre	40€/niño/trimestre

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE FISIOTERAPIA.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1 letra c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

### 1.- PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE FISIOTERAPIA

#### Tarifas:

10 SESIONES .....12€  
5 SESIONES ..... 6€

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

##### **4.1. EXPTE. Nº 5045/2011. LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A D. JUAN JOSÉ DÍAZ LÓPEZ, DE PERRO AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. JUAN JOSÉ DÍAZ LÓPEZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Benito Pérez Galdos,15, de Torrijos, con DNI: 03.886.541-R, para la obtención de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos (perro American Staffordshire Terrier), de toda la documentación aportada por el interesado así como el informe favorable de la Coordinadora de Ciudades Sostenibles.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 287 de 2002, de 22 de marzo, así como lo dispuesto en nuestra Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. JUAN JOSÉ DÍAZ LÓPEZ, para el perro American Staffordshire Terrier . La licencia tendrá una validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración, presentando la misma documentación.

**SEGUNDO:** Esta licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados anteriores. Así mismo cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Coordinadora de Ciudades Sostenibles, a Secretaría, a la Intervención, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.2. EXPTE. Nº 5044/2011. LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A D<sup>a</sup> VERONICA SANTOS MATA, DE PERRO AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D<sup>a</sup> VERONICA SANTOS MATA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Benito Pérez Galdos,15, de Torrijos, con DNI: 03.886.541-R, para la obtención de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos (perro American Staffordshire Terrier), de toda la documentación aportada por el interesado así como el informe favorable de la Coordinadora de Ciudades Sostenibles.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 287 de 2002, de 22 de marzo, así como lo dispuesto en nuestra Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos a D<sup>a</sup> VERONICA SANTOS MATA, para el perro American Staffordshire Terrier . La licencia tendrá una validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración, presentando la misma documentación.

**SEGUNDO:** Esta licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados anteriores. Así mismo cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a la Coordinadora de Ciudades Sostenibles, a Secretaría, a la Intervención, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

### **5.1. ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y OTROS SERVICIOS.-**

Dada cuenta de la “Propuesta efectuada por la Sra. Concejala de Empleo y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Torrijos, referente a la “Orden de 19/01/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las Entidades Locales y la Universidad de Castilla-La Mancha al convenio de colaboración suscrito el 01/10/2010 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, para la presentación de servicios de certificación de firma electrónica, y otros servicios, relativos a la administración electrónica y de la sociedad de información” publicada en el DOCM el 04/02/2011, y considerando necesario facilitar en la medida de lo posible el acceso de las/as ciudadanos/as al Excmo. Ayuntamiento de Torrijos y demás Administraciones Públicas, así como evitar el desplazamiento de los mismos a Toledo”, proponiéndose la adhesión de este municipio al citado convenio de colaboración.

Vista la propuesta de la Concejala y la documentación que obra en este expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración suscrito el 01/10/2010 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, para la presentación de servicios de certificación de firma electrónica, y otros servicios, relativos a la administración electrónica y de la sociedad de información.

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos que sean necesarios para la suscripción del citado Convenio.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a Secretaría, a la Coordinadora del SAC, a la Intervención Municipal y a la Concejala Delegada de Empleo y Atención Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:**

**6.1. EXPTE. Nº 83/11. D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ GARCÍA MORATO, Nº 7, DE TORRIJOS.**

Vista la solicitud presentada por D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ, con DNI: 03.837.161-W, con domicilio en C/ Murillo, nº 35-3º B, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en C/ García Morato, nº 7, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-09-2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ, la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en C/ García Morato, nº 7, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 510,35 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 137,69 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 372,66 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 2-09-11; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la Fianza de 936,00 euros. Habiendo sido depositados 936,00 euros con fecha 2-09-11 por D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ

**CUARTO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Francisco Carrillo de la Cruz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la nueva documentación Proyecto de Ejecución de Nave de uso indefinido, presentado por D. Ernesto Palomo González, en fecha 12 de septiembre de 2011, para completar la documentación para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. Francisco Carrillo de la Cruz, según se comprueba en los oficios presentados. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que se habían observado deficiencias que implicaban incumplimiento de alguno de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, y además, se han advertido algunas incidencias, de las que se dio cuenta.*

#### **CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. En el plano nº 1, se completan las acotaciones del ancho de calle, de calzada y de acera.*

*A2. En el plano nº 2, en Cimentación, aparecen dibujadas las arquetas, a pie de bajante, dos sumidero, y la arqueta sifónica registrable obligatoria., ni la arqueta de control de vertidos que pudiera ser necesaria, por la actividad que en su día se pretenda desarrollar, según la Ordenanza municipal vigente, (NN.SS. 3.2.17).*

*A3. Se cambia la cubierta a dos aguas, por lo que ya cumple con las alturas máximas permitidas.*

*A4. Los muros de cerramiento medianero, figuran de 1/2 pie, pero se aclara que rigidizados con mochetas de un pie de ladrillo, se aclara que las características contra el fuego de este es RF 120 y cumple normativa. Se recuerda que el acabado de los muros medianeros, según el Artículo 3.2.3. Paramentos al descubierto, cualquiera que sean, se tratarán en su aspecto y calidad análogamente a las fachadas.*

*A5. La estructura no está recubierta, ni aparece por ningún sitio el tipo de tratamiento, pero se expone que se detallará cuando se realice la actividad, aunque según normativa para este tipo de actividades sería RF 60, existiendo una contradicción al decir anteriormente que era RF 120. lo que debiera aclararse, y más teniendo en cuenta que en la actividad deberá justificarse, tanto eso como el espesor de los muros medianeros.*

*A6. En la nave totalmente diáfana, no existe ninguna división, ni servicio, ni vestuario, por lo que se tendrá en cuenta una vez que se realice el Expediente de Apertura e la Actividad, según exponen.*

*A7. Se cumple el Código Civil.*

#### **ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

*B1. Se presentaron los oficios de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y el Boletín estadístico.*

*B2. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”. El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.*

*B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización*

de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En



aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado. **CONCLUSIONES. D**

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos ahora presentados, debidamente visados en los que se subsanan las deficiencias observadas y modificaciones o aclaraciones requeridas.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según la memoria son 4 meses, pero en el Estudio Básico de Seguridad, es de 121 días, o lo que es lo mismo 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

## **6.2. APROBACIÓN PROYECTO RENOVACIÓN FASE IV, TUBERÍAS DE IMPULSIÓN POZO 1, POZO 2, POZO 4. POLÍGONO 2, 3 Y 4 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

A la vista del Proyecto Técnico “Renovación Fase IV, tuberías de impulsión pozo 1, pozo 2, pozo, 4, polígono 2, 3 y 4 del Catastro de Rústica”, de Torrijos, presentado por la Empresa GESTAGUA, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 33, Local Dcha. de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-09-2011, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por GESTAGUA, S.A. con fecha de registro de entrada 8 de septiembre de 2011, para su aprobación en Junta de Gobierno, consistente en Renovación Fase IV, tuberías de impulsión Pozo 1, Pozo 2, Pozo 4 cuyo promotor es el Ayuntamiento de Torrijos. Siendo el Redactor del Proyecto D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, y teniendo en cuenta la necesidad de cambiar las impulsiones y de regularizar las captaciones ante la CHTajo, no ven inconveniente en su aprobación, si bien sería recomendable informar a los titulares de las propiedades afectadas. Se deberá nombrar al Director Facultativo de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

El presupuesto de contrata de dichas obras asciende a 204.202,63€ que será financiado por Gestagua, S.A. con cargo al Fondo para Renovación de Infraestructuras (Plan Director 2011) recogido en la oferta económica de contratación de la Gestión Integral del Ciclo Agua.

El plazo para la ejecución de la obra, según la memoria son SEIS SEMANAS.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Técnico presentado por la empresa GESTAGUA, S. A., para la “Renovación Fase IV, tuberías de impulsión pozo 1, pozo 2, pozo, 4, polígono 2, 3 y 4 del Catastro de Rústica”, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos, a los interesados, a la empresa Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.3. APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICO-DESCRIPTIVA CAPTACIONES AGUA SUBTERRÁNEA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

A la vista de la “Memoria Técnico-Descriptiva captaciones agua subterránea del municipio de Torrijos”, presentada por la Empresa GESTAGUA, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 33, Local Dcha. de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la “Memoria Técnico-Descriptiva captaciones agua subterránea del municipio de Torrijos”, presentada por la Empresa GESTAGUA, S. A., empresa esta que gestiona el Ciclo Integral del Agua de este municipio.

**SEGUNDO:** Enviar la Memoria Técnico-Descriptiva captaciones agua subterránea del municipio de Torrijos, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.4. PROYECTO RENOVACIÓN FASE IV, TUBERÍAS DE IMPULSIÓN POZO 1, POZO 2, POZO 4. POLÍGONO 2, 3 Y 4 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS. NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.-**

A la vista del Proyecto Técnico “Renovación Fase IV, tuberías de impulsión pozo 1, pozo 2, pozo, 4, polígono 2, 3 y 4 del Catastro de Rústica”, de Torrijos, presentado por la Empresa GESTAGUA, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 33, Local Dcha. de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-09-2011.

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en “Renovación Fase IV, tuberías de impulsión Pozo 1, Pozo 2, Pozo 4”, del municipio de Torrijos, promovido por este Ayuntamiento, y una vez sea aprobado el mismo por la Junta de Gobierno Local.*

*El Concejal de Promoción Económica y Desarrollo Urbano, D. Juan José Martín López, propone nombrar a D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, con D.N.I. 3861707-F, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 33 en el municipio de Torrijos (Toledo) como:*

*\*Dirección Facultativa de las Obras.*

*Los honorarios de los conceptos antes enunciados serán por cuenta de la empresa GESTAGUA, S.A. con C.I.F. A-78139755 y domicilio en C/ Murillo, 33 del municipio de Torrijos (Toledo)."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar a D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con D.N.I. 3861707-F, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Murillo, nº 33 en el municipio de Torrijos (Toledo) como encargado de la Dirección Facultativa de las Obras de renovación Fase IV, tuberías de impulsión pozo 1, pozo 2, pozo, 4, polígono 2, 3 y 4 del Catastro de Rústica.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la empresa Gestagua, S., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.5. PROYECTO RENOVACIÓN FASE IV, TUBERÍAS DE IMPULSIÓN POZO 1, POZO 2, POZO 4. POLÍGONO 2, 3 Y 4 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS. NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

A la vista del Proyecto Técnico "Renovación Fase IV, tuberías de impulsión pozo 1, pozo 2, pozo, 4, polígono 2, 3 y 4 del Catastro de Rústica", de Torrijos, presentado por la Empresa GESTAGUA, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 33, Local Dcha. de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-09-2011, del siguiente tenor literal:

*"A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en "Renovación Fase IV, tuberías de impulsión Pozo 1, Pozo 2, Pozo 4", del municipio de Torrijos, promovido por este Ayuntamiento, y una vez sea aprobado el mismo por la Junta de Gobierno Local.*

*El Concejal de Promoción Económica y Desarrollo Urbano, D. Juan José Martín López, propone nombrar a D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, con D.N.I. 3861707-F, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 33 en el municipio de Torrijos (Toledo) como:*

*\* Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución.*

*Los honorarios de los conceptos antes enunciados serán por cuenta de la empresa GESTAGUA, S.A. con C.I.F. A-78139755 y domicilio en C/ Murillo, 33 del municipio de Torrijos (Toledo)."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar a D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con D.N.I. 3861707-F, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Murillo, nº 33 en el municipio de Torrijos (Toledo) como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de las Obras de renovación Fase IV, tuberías de impulsión pozo 1, pozo 2, pozo, 4, polígono 2, 3 y 4 del Catastro de Rústica.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la empresa Gestagua, S., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.6. FAMER, S. L. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DEL SECTOR 6-B DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-**

Vista la petición realizada por D. Francisco Díaz Menorca, en representación de FAMER, S. L., y con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, relativa a la recepción definitiva de las obras del Sector 6-B de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos. Dada cuenta del acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de agosto de 2011, donde se establecieron una serie condicionantes a la recepción definitiva de la Urbanización por este Ayuntamiento.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la recepción definitiva de las obras del Sector 6-B de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, a FAMER, S. L., una vez subsanados los errores detallados en el anterior acuerdo adoptado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a FAMER, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.7. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

##### **6.7.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S.**

**L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., con CIF:

B-45.319.522, solicitada por JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Banderas de Castilla, nº 14, de Torrijos, por importe de 4.999,81€, constituida el día 11-03-2009, en Metálico, por expediente 35/2008.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.7.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. RAFAEL MARTÍN MIRA.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. RAFAEL MARTÍN MIRA, con DNI: 03.866.876-R, solicitada por D. RAFAEL MARTÍN MIRA, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jorge Luís Borges, nº 17, de Torrijos, por importe de 2.562,30€, constituida el día 22-02-2007, en Metálico, por obras en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.7.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA VÁZQUEZ LÓPEZ.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA VÁZQUEZ LÓPEZ, con DNI: 03.783.436-M, solicitada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA VÁZQUEZ LÓPEZ, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Julio Caro Baroja, nº 21, C.P. 28055 de Madrid, por importe de 2.445,30€, constituida el día 13-01-2011, en Metálico, por derribo en C/ Mayor de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**